

PROCESO DE SELECCIÓN

PUESTO: JEFE/A DE CUADRILLA PARQUE NATURAL DEL MONCAYO (CUADRILLA SUR)

- **Nº puestos:** 1
- **Tipo de contrato:** Temporal, sustitución.
- **Fecha prevista de inicio:** Inmediata
- **Categoría profesional:** Jefe/a de Cuadrilla
- **Salario bruto anual:** según convenio

El proceso de selección se convoca como bolsa de empleo, por lo que los/as candidatos/as no contratados/as para este puesto se constituirán en lista de espera a fin de poder ser llamados/as a cubrir bajas o futuras contrataciones temporales de un perfil similar, si lo desean.

La bolsa permanecerá vigente, como máximo, mientras existan candidaturas dentro de ella que hayan superado los requisitos mínimos establecidos, y en todo caso, quedará enervada si el puesto al que sirve es sometido a un nuevo proceso de promoción interna o de selección externa.

FUNCIONES Y TAREAS FUNDAMENTALES

Además de realizar todas las funciones del operario/a, organiza y distribuye el trabajo de los/as miembros de su cuadrilla o unidad en el tajo. Es el/la interlocutor/a entre sus mandos y los/as componentes de la cuadrilla, representando la autoridad de la empresa en ausencia de aquellos/as. Del mismo modo, es interlocutor del/la Agente de Protección de la Naturaleza (APN) en ausencia del/la Capataz. Cumplimenta la documentación necesaria para el desarrollo y control del servicio. Supervisa el mantenimiento y uso adecuado de las dotaciones individuales y colectivas, informando a el/la capataz de cualquier incidencia. Es recurso preventivo de la empresa en todo lo relativo a la cuadrilla. Con carácter anual evalúa junto con sus mandos a los/as integrantes de la cuadrilla que tenga asignada.

REQUISITOS INDISPENSABLES

- Experiencia mínima de 12 meses como operario/a u operario/a especialista en espacios naturales protegidos.
- Carnet de conducir tipo B en vigor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Todas las candidaturas que cumplan los requisitos indispensables serán convocadas mediante correo electrónico a la realización de una prueba teórico-práctica eliminatoria de conocimientos relacionados con las funciones del puesto. Versará sobre manejo de maquinaria ligera, conducción, razonamiento lógico y conocimiento del servicio y sus características. La prueba se

puntuará con un máximo de **15 puntos**, cada una de las 4 partes deberá superarse por separado y en consecuencia será necesario obtener al menos **7,5 puntos** para continuar en el proceso de selección.

La realización de dicha prueba será válida para todas las ofertas de Jefe/a de Cuadrilla de esta convocatoria a las que se presente la persona candidata por lo que, si ya la ha realizado, no se le convocará nuevamente.

2. TITULACION, FORMACION COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS

La formación en materias relacionadas con el objeto del contrato y la realización de cursos de formación se puntuarán hasta un máximo de **30 puntos**:

- Ciclo formativo Forestal, o de Protección Civil o de Recursos naturales. 5 puntos por cada ciclo formativo superior de esas familias profesionales, o 3 puntos por cada ciclo medio, o alternatively certificado de profesionalidad en Operaciones de Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales y Apoyo a Contingencias en el Medio Natural y Rural hasta un **máximo de 10 puntos**.
- Cursos relacionados con Prevención de Riesgos Laborales. Cursos con un mínimo de 50 horas, 10 puntos o cursos de entre 10 y 49 horas, 2 puntos por curso, hasta un **máximo de 10 puntos**.
- Cursos relacionados con gestión y desarrollo de personas (gestión de equipos, resolución de conflictos, etc..). 1 punto por cada curso igual o superior a 5 horas, hasta un **máximo de 4 puntos**.
- Cursos de manejo de maquinaria forestal. 1 punto por cada curso igual o superior a 5 horas, hasta un **máximo de 4 puntos**.
- Cursos de formación en Igualdad de Oportunidades. 1 punto por cada curso igual o superior a 5 horas, hasta un **máximo de 2 puntos**.

Para que las titulaciones y los cursos de formación puedan ser puntuados, deberán estar correctamente inscritos y acreditados en el apartado MIS DATOS / TITULACIONES y/o FORMACIÓN en la plataforma de selección de SARGA, además de asignados en los REQUISITOS correspondientes dentro de la oferta **JEFE/A DE CUADRILLA PARQUE NATURAL DEL MONCAYO (CUADRILLA SUR) (oferta número 29408)**.

3. EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES

La experiencia laboral acreditada en materias relacionadas con el objeto del contrato se puntuará hasta un máximo de **45 puntos**, a razón de:

- Experiencia superior a 30 días percibiendo el plus de jefe/a de cuadrilla, en la misma cuadrilla a la que opta: 0,5 puntos por cada día en el que haya percibido en plus, hasta un **máximo de 25 puntos**.
- Experiencia superior a 30 días percibiendo el plus de jefe/a de cuadrilla, en otras cuadrillas distintas a la que opta: 0,25 puntos por cada día en el que haya percibido el plus, hasta un **máximo de 10 puntos**.

- Experiencia en puestos de jefe/a de cuadrilla, capataz o similar en otras empresas del sector forestal: 0,5 puntos por mes trabajado, hasta un **máximo de 5 puntos**.
- Experiencia superior a 12 meses en puestos de operario/a u operario/a especialista en cuadrilla de espacios naturales protegidos: 0,25 puntos por mes trabajado, hasta un **máximo de 5 puntos**.

La experiencia en los años en que se hayan desempeñado funciones en más de uno de estos ámbitos se puntuará solo en uno de ellos, por el mismo orden en que figuran estos 4, hasta el máximo de cada apartado, pasando en su caso el sobrante de años a puntuar en el o los siguientes.

Para que la experiencia profesional pueda ser puntuada, deberá estar correctamente inscrita y acreditada, mediante contratos de trabajo y certificados de funciones, en el apartado MIS DATOS / EXPERIENCIA en la plataforma de selección de SARGA, además de asignada en los REQUISITOS correspondientes dentro de la **JEFE/A DE CUADRILLA PARQUE NATURAL DEL MONCAYO (CUADRILLA SUR) (oferta número 29408)**.

4. ENTREVISTA

Las/los 5 candidatas/os que obtengan la mayor puntuación resultante de la aplicación de los criterios de selección establecidos (formación, experiencia y prueba) serán citadas/os a una entrevista personal, que será valorada con un máximo de **10 puntos**.

5. OTROS REQUISITOS

Antes de la incorporación al puesto, se deberá haber realizado la formación específica de Jefe/a de Cuadrilla obligatoria para el desempeño del puesto de trabajo, así como superado las pruebas obligatorias descritas en el convenio colectivo para puestos de cuadrilla en espacio natural protegido.

RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS

Los candidatos/as interesados/as en participar en el proceso de selección, deberán inscribirse en la oferta de empleo de **JEFE/A DE CUADRILLA PARQUE NATURAL DEL MONCAYO (CUADRILLA SUR) (oferta número 29408)** en la plataforma habilitada al efecto en el siguiente enlace: <https://seleccion.sarga.es/>

Para que los méritos sean valorados deberán estar correctamente inscritos y acreditados además de asignados en los REQUISITOS correspondientes dentro de la oferta. La formación y la experiencia en SARGA, SIRASA O SODEMASA no hace falta acreditarla, pero sí registrarla y asignarla en la plataforma en los apartados correspondientes.

El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el **8 de junio de 2025**, después de esa fecha la oferta dejará de estar visible en la plataforma.

CONDICIONES GENERALES DE LA SELECCIÓN PARA TODOS LOS PUESTOS

1. El puesto se otorgará en función de los méritos acreditados fehacientemente (contratos de trabajo, informe de vida laboral, certificados de funciones, títulos de formación, carnet de conducir...) que justifiquen la experiencia en trabajos relacionados con los puestos, en el manejo de herramientas, conocimientos, etc., referenciados.
2. Los méritos de formación y experiencia acreditados fehacientemente serán valorados hasta la fecha inmediatamente anterior a la publicación de esta oferta.
3. El abandono del puesto de trabajo sin haber finalizado el contrato podrá suponer que no se contabilice la experiencia correspondiente al año en que se produjo el mismo en futuros procesos.
4. En caso de despido el/la trabajador/a quedará inhabilitado/a para participar en los procesos de selección. Si el/la trabajador/a ha causado baja voluntaria sin dar preaviso, será la empresa la que decida si el/la trabajador/a queda inhabilitado/a para el proceso de selección.
5. La persona trabajadora que haya incurrido en una falta grave quedará suspendida del derecho a participar, dentro de los dos (2) años siguientes a la comunicación de la sanción, en cualquier procedimiento de selección que se convoque. Así mismo quien haya incurrido en una falta muy grave quedará suspendida del derecho a participar, dentro de los tres (3) años siguientes a la comunicación de la sanción, en cualquier proceso de selección que se convoque.
6. La no veracidad de los datos indicados en la presentación de candidaturas podrá ser motivo de la eliminación del proceso de selección.
7. Se entenderá que un/a solicitante rehúsa participar del proceso de selección cuando:
 - a. No se le localice para la realización de las pruebas de acceso al proceso de selección, o bien no se presente el día en el que se le convoca a la realización de las mismas.
 - b. No se presente a la firma de contrato en el lugar y la fecha indicada por la empresa.
8. En caso de empate en cualquier proceso de selección, se dará preferencia a la promoción interna, a las personas discapacitadas, y a las personas cuyo género esté menos representado en su grupo profesional.
9. Las candidaturas que, debido a la normativa laboral o convencional (en concreto, en materia de modalidades de contrato, duración y causas), no puedan ser contratadas, quedarán excluidas de este proceso de selección.

10. Las personas trabajadoras en situación de excedencia voluntaria sin reserva de puesto en SARGA, sólo podrán participar del proceso de selección en caso de que haya finalizado el periodo por el que se concedió la excedencia, siempre y cuando se hayan solicitado el reingreso en el plazo establecido.
11. Si la persona seleccionada se encuentra en situación de excedencia con reserva de puesto en SARGA, se le ofertará el puesto siempre que haya solicitado el reingreso. En caso de resultar seleccionada para un puesto diferente al de origen, se dará por terminada la excedencia anterior.
12. Si la persona seleccionada tiene contrato temporal en vigor en SARGA, deberá **renunciar expresamente y por escrito al mismo**. Por lo tanto, no conservará ni su puesto ni categoría profesional de origen, ya que tanto ésta, el salario y el periodo de contratación, serán los establecidos en el nuevo puesto. Las personas trabajadoras de SARGA que, se encuentren contratadas por sustitución (mediante contrato temporal o anexo de traslado temporal en el caso de fijos), no podrán realizar ningún cambio de puesto de trabajo hasta que finalice la causa de dicha sustitución, por lo que, aunque renuncien voluntariamente a dicha sustitución, no se les ofertarán otras vacantes que puedan surgir, excepto si se trata de una plaza fija.
13. Las candidaturas descartadas por no cumplir los requisitos indispensables dispondrán de 3 días hábiles desde la fecha de paso de su candidatura a estado “descartado” en la plataforma de selección de SARGA para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas, que deberán dirigirse al correo electrónico: seleccion@sarga.es.

El resultado del proceso de selección se publicará en el **apartado RESULTADOS** de la oferta de empleo en la plataforma de selección de SARGA: <https://seleccion.sarga.es/>. Se establece un plazo de tres días hábiles desde la fecha de publicación del resultado para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas en relación a la puntuación otorgada, que deberán dirigirse al correo electrónico: seleccion@sarga.es.

No se aceptarán alegaciones consistentes en añadir o modificar los méritos asignados o aportar documentos adicionales a lo presentado durante el plazo establecido en la convocatoria, ni se atenderán reclamaciones una vez finalizado el plazo de tres días hábiles establecido para su presentación.